

PERGAMINO, 11 de marzo de 2020.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de marzo del corriente, al considerar el Expte. D-14-20 D.E. eleva Expte. C-153-2020 CONTADOR MUNICIPAL — Deuda no contabilizada a favor de TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legitimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 5.924,25.- (Pesos Cinco mil novecientos veinticuatro c/25 ctvos.), a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A. – en concepto de abono y consumo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas y Tesorería – mes de Julio/2019 - que no fuera contabilizado en el Ejercicio 2019, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en las siguientes partidas presupuestarias:

- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda F-F- 110 -
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3º .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 9208/2020.-

Lucio Q. Tezón Secretario Honorable Concejo Deliberante HONOR

Gabriela A. Taruselli Presidente Honorable Concejo Deliberante